



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

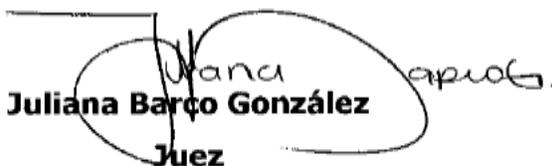
Radicado: 2021-00372

Asunto: No da trámite a la constancia de citación para la notificación personal – A la espera de términos.

Se incorpora la constancia de envío de la citación para la notificación personal, aportada por la parte demandante. En ese sentido se advierte que el 31 de mayo de 2021, el demandado compareció ante el Despacho para notificarse personalmente del auto que admitió la demanda.

Por lo anterior, una vez transcurrido el término de traslado de la contestación de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 9 junio de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 1,
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c62578f00dde3a16b133840a19df395e6612357b79c7f31df3c66e0a18ac3513

Documento generado en 08/06/2021 01:35:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>